República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Primero Civil Municipal

SECRETARÍA

A despacho del señor juez, escrito de la parte actora solicitando librar el oficio dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira, para tramitar una medida cautelar. Sírvase proveer.

Palmira (V), 17 de mayo de 2022

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA V, DIECISIETE (17) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.514
RADICACION No. 2019-00418-00

Visto el informe de secretaria que antecede y el escrito presentado por la apoderada judicial de la parte actora, donde solicita al despacho librar oficio dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira, para comunicarle la medida cautelar sobre del bien inmueble con folio de matrícula **378-165185.**

Al respecto, el Despacho considera que la petición procedente y ordenará su ejecución.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

R E S U E L V E

1.- LÍBRESE el OFICIO dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira, ordenado mediante **auto interlocutorio No. 1167 de 08 de noviembre de 2019**, por medio del cual este despacho decretó una medida cautelar sobre el bien inmueble identificado con matricula inmobiliaria **No. 378-165185** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira V, de propiedad de la demandada señora **ASTRID ELENA VIVAS VANEGAS** identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.713.941.

NOTÍFIQUESE

El Juez,

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 054 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 25 de Mayo de 2022

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **86bbca580bf546772b375cef3095cdd520ffb297f935bb1062194bdbb5dd430d**
Documento generado en 24/05/2022 10:03:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica